

ORDENANZA N° 1.252 – ADICIONANDO VEINTE PESOS AL SUELDO BASICO DE CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DEL ESCALAFON Y MANTENIENDO VIGENCIA DE ARTICULO 3 DE ORDENANZA 1.244.-

C. Deliberante, 26 de Octubre de 2.006

VISTO:

Que mediante Ordenanza 1.244 se dispuso adicionar al sueldo Básico de cada una de las Categorías de la Escala Salarial del Personal de Planta permanente la suma de pesos cincuenta (\$50): y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de éste Departamento Ejecutivo y conforme resulta de lo enunciado en los considerandos del citado texto legal, incorporar la suma de pesos veinte (\$20,00) a los haberes también en este caso para cada una de las Catearías conforme también lo tiene dicho el Departamento Ejecutivo en el Artículo 2º) del Decreto 57/06, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Adicionar al sueldo Básico de cada una de las categorías de la Escala Salarial de la Planta permanente de la Municipalidad de Rosario del Tala, la suma de Pesos Veinte (\$20,) a partir del 01/10/06.-

ARTICULO 2º): Manténgase la vigencia en todos sus alcances de lo dispuesto por el Artículo 2º de la ordenanza N° 1.244.-

ARTICULO 2º): Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en le día de la Fecha.-